

RESOLUCION del Ayuntamiento de Albacete referente al concurso libre para proveer la plaza vacante de Subinspector de la Guardia Municipal.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 42, de fecha 7 de abril de 1969, se publican íntegras las bases que han de regir en el concurso libre para proveer la plaza vacante de Subinspector de esta Guardia Municipal consignada en la plantilla con el grado 17 de la Ley 108/1963, dotada con 27.000 pesetas de sueldo anuales y una retribución complementaria de 23.410 pesetas, también anuales, más dos pagas extraordinarias del 10 por 100 del sueldo consolidado, quinquenios y demás emolumentos que en lo sucesivo puedan acordarse.

Quienes deseen tomar parte en este concurso deberán presentar sus instancias acompañadas de los documentos acreditativos de méritos que alegue en el Registro General de entrada dentro de los treinta días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, y artículo tercero, 1, del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Albacete. 9 de abril de 1969.—El Alcalde.—2.100-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Elche por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Jefe de Negociado de esta Corporación.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo quinto del Decreto de 27 de junio de 1968 y en la base tercera de la convocatoria se hace pública la relación definitiva de aspirantes admitidos a la oposición convocada para cubrir una plaza de Jefe de Negociado, haciéndose constar que no se ha formulado

ninguna reclamación contra la relación provisional publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 68, de 20 de marzo último.

D. Ramón Cerdá Ferrer.
D. Juan Migallón Rubert.

Elche. 10 de abril de 1969.—El Secretario accidental, Francisco Prats Bernat.—El Alcalde, Vicente Quiles Fuentes.—2.200-A.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Salamanca por la que se hace pública la composición del Tribunal calificador del concurso restringido para la provisión en propiedad de tres plazas de Jefe de Negociado de la escala Técnico-administrativa.

En el concurso restringido para la provisión en propiedad de tres plazas de Jefe de Negociado de la escala Técnico-administrativa, el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: En representación del ilustrísimo señor Alcalde, don Juan Alberto Recio Meras, Delegado de Personal.

Vocales: Doctor don Lorenzo Martín Retortillo Baquer, Catedrático de «Derecho Administrativo», en representación del Profesorado Oficial del Estado; don Santiago Sánchez y Sánchez, Secretario de la Corporación; don Juan Bermúdez de Castro y Vicente, en representación de la Abogacía del Estado Provincial, y don Julio Vázquez de Parga García, en representación del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.

Secretario: Don Luis Domínguez Martín, Jefe de Sección.

Se concede un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» para posibles recusaciones.

Salamanca. 12 de abril de 1969.—El Alcalde, Alberto Navarro.—2.207-A.

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 16 de abril de 1969 por la que se concede la Carta de Exportador a título individual de primera categoría a la Empresa «Industria Navarra del Aluminio, S. A.»

Excmos. Sres.: La Dirección General de Política Comercial, de conformidad con el artículo quinto del Orden ministerial de 10 de noviembre de 1966, propone que se otorgue la Carta de Exportador de primera categoría a la Empresa exportadora «Industria Navarra del Aluminio, S. A.», teniendo en cuenta que dicha Empresa satisface los mínimos cuantitativos establecidos en el artículo segundo del Decreto 738/1966 y en atención a su estrategia comercial exterior desarrollada en el pasado y a desarrollar en el futuro próximo.

En su virtud,

Esta Presidencia del Gobierno, a propuesta de los Ministros de Hacienda y de Comercio, de acuerdo con lo establecido en el artículo cuarto, apartado tres, del Decreto 738/1966, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se otorga la Carta de Exportador de primera categoría para los años 1969 y 1970 a la Empresa exportadora «Industria Navarra del Aluminio, S. A.»

Los beneficios que derivan de esta Orden se refieren a las exportaciones de la Empresa correspondientes a las siguientes partidas del vigente Arancel de Aduanas: capítulo 76.

Segundo.—La Empresa titular de la Carta de Exportador que otorga esta Orden gozará de los siguientes beneficios:

2.1. Aplicación de la Orden ministerial de 12 de junio de 1963 sobre crédito a la exportación para capital circulante, con un 10 por 100 de cuantía de crédito o diez puntos adicionales a la cuantía vigente si los productos exportables ya gozaran de este beneficio.

2.2. Aplicación, en su caso, de la Orden de 14 de febrero de 1963 sobre crédito a la exportación con pedido en firme, con un porcentaje máximo de crédito del 85 por 100; de la Orden de 26 de octubre de 1964 sobre construcción de depósitos en puntos próximos a embarque, con un porcentaje de crédito del

75 por 100, y de la Orden de 29 de diciembre de 1965 sobre creación de redes comerciales y financiación de «stocks» en el extranjero, con unos porcentajes de crédito del 55 por 100 y del 25-35 por 100, respectivamente.

2.3. Obtención, en su caso, de un coeficiente máximo de cobertura del 95 por 100 para riesgos políticos y extraordinarios, del 90 por 100 para riesgos comerciales y de elevación de costos y del 55 por 100 para prospección y asistencia a ferias, de acuerdo con el Decreto 2881/1966.

2.4. Prioridad para la asistencia a ferias y exposiciones a las que España asista u organice oficialmente en el exterior y en la ayuda otorgada por la Comisaría de Ferias para la participación en ferias y exposiciones comerciales en el exterior a título privado. Prioridad para la inclusión en las misiones comerciales y exposiciones en centros comerciales, organizadas por la Dirección General de Política Comercial y en el apoyo para la realización de campañas de promoción comercial exterior.

2.5. Aplicación de los beneficios fiscales derivados de la constitución de la reserva para inversiones de exportación, con diez puntos adicionales a los tipos vigentes como límites de reducción de la base imponible, de acuerdo con la Orden de 25 de junio de 1965 para las actividades de exportación incluidas en los epígrafes de la Rama (o Ramas) 15-11 del organigrama nacional de actividades de los impuestos sobre Sociedades e Industrial, cuota de beneficios.

2.6. Obtención, en su caso, a los efectos de concesión, de crédito oficial de la misma consideración que las Empresas incluidas en los sectores prioritarios que anualmente señala la Comisión Delegada de Asuntos Económicos.

2.7. Cualquier otro beneficio no previsto en el Decreto 738/1966 que, relacionado con la actividad de fomento de la exportación, pueda otorgar la Administración del Estado.

Tercero.—El periodo de vigencia de esta Carta de Exportador y de los beneficios que concede será de dos años, desde el 1 de enero de 1969 al 31 de diciembre de 1970.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 16 de abril de 1969

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Hacienda y de Comercio.